RESOLUCIÓN No. 163 DE 2025
(15 DE DICIEMBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. OCA-LP-010-2025"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, en especial, las que le confiere el Decreto 023 de 2024 "*Por el cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto en el Municipio de Acacías, y se derogan los Decretos 277 del 28 de noviembre de 2005, 134 del 25 de agosto de 2010, 073 del 27 de marzo de 2013 y 257 del 31 de diciembre de 2014*" y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 del Decreto No. 023 de 2024 establece dentro de la competencia de la Ordenación del Gasto, tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, suscribir, liquidar, adicionar, aprobar garantías, resolver o modificar los convenios o contratos que demande el Municipio de Acacías, Meta, cualquiera que sea su cuantía, objeto o propósito (inversión o funcionamiento), así como, para adelantar todas la funciones y actividades propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual que desarrolle el Municipio.

Que, en ejercicio de la delegación conferida, el Jefe de la Oficina de Contratación suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

Que el artículo 11 del Acuerdo Municipal No. 336 de fecha 09 de diciembre de 2014 *"por la cual se modifica la estructura del sector central del Municipio de Acacias, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* define las funciones a cargo de la Secretaría de Infraestructura, estableciendo entre otras la de: *(…) 5. Gestionar, liderar, promover y coordinar programas y proyectos de diseño, construcción y mantenimiento de la infraestructura pública municipal. (…)".*

Que el Municipio de Acacias Meta, a través de la Secretaría de Infraestructura con fundamento en los numerales 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de Licitación Pública No. OCA-LP-010-2025 cuyo objeto corresponde el ***"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍAS RENOVABLES (FNCER) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y VIAL EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META".***

Que atendiendo las disposiciones establecidas en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día dieciséis (16) de octubre de 2025, el Municipio de Acacías, Meta, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, y los anexos del Proceso de Licitación Pública No. OCA-LP-010-2025 cuyo objeto corresponde el ***"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍAS RENOVABLES (FNCER) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y VIAL EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META"***, y el cual puede consultarse a través del link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8960248&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, para determinar la modalidad de selección del contratista se tuvo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley

1882 de 2018, y demás normas concordantes y reglamentarias, ya que el proceso de selección de contratistas se adelanta a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA atendiendo a la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de los servicios que se pretenden adquirir.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección corresponde a **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL UN PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($1.988.828.001).,** incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que el presente proceso de selección y el contrato que del mismo se suscriba, se financia con recursos que se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025002241 de fecha 01 de octubre de 2025**, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría Administrativa y Financiera.

Que el plazo de ejecución del contrato que se derive será de UN (01) MES, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Que en el periodo comprendido entre el dieciséis (16) de octubre de 2025 y el treinta (30) de octubre de 2025, hasta las 08:00 am, permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones, con el fin de que durante los diez (10) días hábiles mencionados se formularan observaciones frente al contenido del mismo a través del Portal www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II.

Que, en el periodo en mención, el Municipio de Acacías, Meta, recibió observaciones a través del Portal www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II, por parte de tres (03) interesados, las cuales fueron resueltas de fondo mediante documentos de respuesta enviados y publicados el día veinticuatro (24) de noviembre de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II en el link previsto para el proceso de contratación, produciéndose aclaración en aspectos habilitantes de experiencia en el titulo *4.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, 4.5.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE, 4.5.2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, 7.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, 2.3.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, 2.4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES* en el Pliego de condiciones definitivo.

Que, con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, pudieron consultar el pliego de condiciones, documento complemento al pliego de condiciones electrónico, estudios y documentos previos, y anexos, en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el Proceso de Licitación Pública No. OCA-LP-010-2025.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9186878&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que mediante Resolución No. 134 de fecha 24 de noviembre de 2025, se ordenó la apertura y trámite del Proceso de Licitación Pública No. OCA-LP-010-2025, cuyo objeto corresponde al ***"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍAS RENOVABLES (FNCER) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y VIAL EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META".***

Que, a través del Acto Administrativo de apertura del proceso, se convocó a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, se convocó a las Veedurías Ciudadanas interesadasen desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la Ley 850 de 2003, *"Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas,"*. Así mismo, se convocó a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del proceso de contratación.

Que, durante el periodo establecido para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo comprendido entre el 25 de noviembre de 2025 y el 26 de noviembre de 2025 a las 5:00 p.m. se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas sin que ello implicara modificaciones al mencionado Pliego de Condiciones.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el día veintiséis (26) del mes de noviembre de 2025 a las 02:02 P.M, a través de **Google Meet**, mediante link https://meet.google.com/rfv-jqdu-xda se llevó a cabo la Audiencia De Asignación de Riesgos y Aclaración de Pliegos, siendo convocada mediante mensaje CO1.MSG.8814106 del 25 de noviembre de 2025, a las 10:45:49 AM publicado en la plataforma Secop II.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso se realizó el cierre del plazo para la recepción de propuestas el día tres (03) de diciembre a las 8:00 A.M., y en la diligencia se recepcionó la siguiente propuesta:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
P ILUMINACION ACACIAS	CONSORCIO ILUMINACION ACACIAS 2025	2/12/2025 7:44 PM	1.988.828.001 COP

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de la propuesta en el presente proceso, el Jefe de la Oficina de Contratación designó el Comité Evaluador, mediante acto de designación; quienes realizaron la evaluación de las propuestas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente.

Que, en función de lo anterior, el Comité Evaluador del proceso de selección, llevó a cabo la verificación y evaluación de requisitos habilitantes y el día tres 03 de diciembre de 2025, el Municipio de Acacías, Meta, publicó el informe de evaluación preliminar el día cuatro 04 de diciembre de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II; informe con el siguiente consolidado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 399 de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al procedimiento del licitación pública, así

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>PROPONENTE</th><th>FACTORES</th><th>VERIFICACIÓN</th><th>RESULTADO</th></tr>
<tr><td rowspan="6">1</td><td rowspan="6">CONSORCIO ILUMINACIÓN ACACIAS 2025, representado legalmente por JIMMY GUALTEROS ZAPATA identificado con cedula de ciudadanía No. 86.043.229 de Villavicencio Meta., integrado por:
<table>
<tr><th>NOMBRE</th><th>NIT/CC</th><th>% PARTICIPACION</th><th>REPRESENTANTE LEGAL</th></tr>
<tr><td>JIMMY GUALTEROS ZAPATA</td><td>86.043.229</td><td>95%</td><td>JIMMY GUALTEROS ZAPATA</td></tr>
<tr><td>M&G INGENIERA SAS</td><td>900.974.864-0</td><td>5%</td><td>ANDREA GUALTEROS ZAPATA C.C. No. 40.187.440 de Villavicencio</td></tr>
</table></td><td>Capacidad Jurídica</td><td>Cumple</td><td rowspan="6">HABILITADO</td></tr>
<tr><td>Capacidad Financiera</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>Capacidad Organizacional</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>Capacidad técnica</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

Que, en el término de traslado del informe de evaluación fue debidamente publicadas las propuestas presentadas**,** lo anterior con el ánimo de dar publicidad a los actores interesados, tal y como se evidencia en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II.

Que, se corrió traslado del informe de evaluación preliminar por el término de CINCO (05) DÍAS HÁBILES, esto fue, desde el cuatro (04) de diciembre hasta el doce (12) de diciembre de 2025 hasta las 12:00 AM, término dentro del cual no se recibió observaciones al informe de evaluación.

Por lo anterior al no recibir observaciones al informe de evaluación preliminar y posterior haberse evaluado y habilitado la propuesta económica, se tiene entonces que la única propuesta presentada y habilitada es la del oferente **CONSORCIO ILUMINACIÓN ACACIAS 2025**, representado legalmente por **JIMMY GUALTEROS ZAPATA** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.043.229 de Villavicencio Meta, se procedió a realizar, la ponderación y calificación de los factores de evaluación que se relacionan a continuación, en donde el proponente obtuvo el siguiente puntaje:

ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	FACTOR	CALIFICACIÓN TOTAL DEL FACTOR	ESPECIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE COMPONEN EL FACTOR	CALIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LOS CRITERIOS QUE COMPONEN EL FACTOR	TOTAL
1.	Factor Económico	300 puntos	N.A.	300 puntos	300 puntos
2.	Factor Técnico De Calidad	585 Puntos	2.1 Experiencia especifica del proponente.	120 puntos	120 puntos
			2.2 Experiencia adicional del personal mínimo requerido	150 puntos	150 puntos
			2.3. Promoción del empleo local	200Puntos	200Puntos
			2.4. Personal adicional requerido	115 puntos	58 puntos
3.	Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos	N.A.	100 puntos	100 puntos
4.	Incentivo en favor de personas con Discapacidad	10 puntos	N.A.	10 puntos	0 puntos
5.	Criterios diferenciales Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	2,5 puntos	N.A	2,5 puntos	0 puntos
6.	Criterios diferenciales Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	2,5 puntos	N.A	2,5 puntos	0 puntos
TOTAL					928 puntos

Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto-Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el día quince (15) de diciembre de 2025 se llevó a cabo la audiencia de adjudicación, de manera presencial para los servidores de la Alcaldía del Municipio de Acacías y virtual para los interesados a través de Google Meet, mediante enlace comunicado el 13 de diciembre de 2025 por mensaje electrónico No. CO1.MSG.8908979, publicado en la Plataforma Transaccional Secop II.

Que la audiencia fue objeto de reprogramaciones respecto de su hora de inicio, así:

- A las 11:00 a.m. del mismo día, mediante mensaje electrónico No. CO1.MSG.8910764.
- Posteriormente, a las 11:30 a.m., informado mediante mensaje electrónico No. CO1.MSG.8911590, publicado en Secop II.

- Finalmente, a las 06:00 p.m., mediante mensaje electrónico No. CO1.MSG.8911985, igualmente publicado en Secop II.

Que el Comité Evaluador del proceso de selección, mediante oficio de fecha 15 de diciembre de 2025 y bajo las competencias que a cada uno corresponde, recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso, reiterando la recomendación en el desarrollo de la audiencia de adjudicación, en los siguientes términos:

"(…) ***"ADJUDICAR*** *el* ***PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. OCA-LP-010-2025*** *cuyo objeto corresponde al "****SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍAS RENOVABLES (FNCER) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y VIAL EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META",*** *al* ***CONSORCIO ILUMINACIÓN ACACIAS 2025****., conformado por:*

NOMBRE	NIT/CC	% PARTICIPACION	REPRESENTANTE LEGAL
JIMMY GUALTEROS ZAPATA	86.043.229	95%	JIMMY GUALTEROS ZAPATA
M&G INGENIERA SAS	900.974.864-0	5%	ANDREA GUALTEROS ZAPATA C.C. No. 40.187.440 de Villavicencio

Representado legalmente por ***JIMMY GUALTEROS ZAPATA*** *identificado con cedula de ciudadanía No. 86.043.229 de Villavicencio Meta por el valor* ***MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL UN PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($1.988.828.001)****, El valor del contrato incluye los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.*

El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato." (…)".

Que, de conformidad con el ARTÍCULO 9 de la Ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, referente al "Ofrecimiento más favorable. *"(…) La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la* ***licitación*** *y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.*
(…)"

Que con fundamento en todo lo anterior y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador del proceso de selección, el Ordenador del Gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. OCA-LP-010-2025** cuyo objeto corresponde al "***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍAS RENOVABLES (FNCER) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y VIAL EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META***", al **CONSORCIO ILUMINACIÓN ACACIAS 2025** conformado por:

NOMBRE	NIT/CC	% PARTICIPACION	REPRESENTANTE LEGAL
JIMMY GUALTEROS ZAPATA	86.043.229	95%	JIMMY GUALTEROS ZAPATA
M&G INGENIERA SAS	900.974.864-0	5%	ANDREA GUALTEROS ZAPATA C.C. No. 40.187.440 de Villavicencio

Representado legalmente por JIMMY GUALTEROS ZAPATA identificado con cedula de ciudadanía No. 86.043.229 de Villavicencio Meta por el valor **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL UN PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($1.988.828.001)**, El valor del contrato incluye los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por el proponente adjudicatario dentro del término establecido en el pliego de condiciones y el cronograma electrónico del proceso de selección establecido en SECOP II. De no suscribirse dentro del término establecido, el Municipio de Acacias-Meta, dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado al proponente adjudicatario y comunicado a los proponentes no seleccionados.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio de Acacias (Meta) como al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Acacías, (Meta), a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20997

FRANKI ALEXANDER GOMÉZ SANCHÉZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACION
Delegado mediante Decreto No. 023 de 2024 como Ordenador del Gasto

Elaboró: Paula Andrea Ulloa Pardo – Profesional Oficina de Contratación
Revisó: Yuli Andrea Trujillo Rivera – Abogada contratista

Acacias Meta, 15 de diciembre de 2025

Doctor
FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe de la Oficina de Contratación

Asunto: Recomendación de adjudicación

Estimado doctor Franki,

En cumplimiento de la designación realizada por usted en calidad de Ordenador del Gasto, como integrantes del Comité Evaluador del Proceso de Licitación Pública No. OCA-LP-010-2025", cuyo objeto corresponde a los ***"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍAS RENOVABLES (FNCER) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y VIAL EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META"*** y de conformidad con el numeral 2.16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del pliego de condiciones definitivo, el cual dispuso:

> *"(…) 2.16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS*
>
> *Los integrantes del Comité Evaluador del proceso de contratación realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes de acuerdo con las competencias que corresponde a cada uno de los miembros, y bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones y sus adendas. Igualmente, el Comité Evaluador realizará la evaluación de las ofertas en cuanto a los factores de ponderación de calidad, los estímulos de apoyo a la industria nacional, trabajadores con discapacidad, incentivo emprendimiento y empresas de mujeres y MiPymes". (…)"*

Y, teniendo en cuenta que el día 04 de diciembre de 2025, se publicó a través de la plataforma Secop II el informe de evaluación preliminar, en el cual se obtuvo el siguiente resultado:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>PROPONENTE</th><th>FACTORES</th><th>VERIFICACIÓN</th><th>RESULTADO</th></tr>
<tr><td rowspan="6">1</td><td rowspan="6">CONSORCIO ILUMINACIÓN ACACIAS 2025, representado legalmente por JIMMY GUALTEROS ZAPATA identificado con cedula de ciudadanía No. 86.043.229 de Villavicencio Meta., integrado por:
<table>
<tr><th>NOMBRE</th><th>NIT/CC</th><th>% PARTICIPACION</th><th>REPRESENTANTE LEGAL</th></tr>
<tr><td>JIMMY GUALTEROS ZAPATA</td><td>86.043.229</td><td>95%</td><td>JIMMY GUALTEROS ZAPATA</td></tr>
<tr><td>M&G INGENIERA SAS</td><td>900.974.864-0</td><td>5%</td><td>ANDREA GUALTEROS ZAPATA C.C. No. 40.187.440 de Villavicencio</td></tr>
</table></td><td>Capacidad Jurídica</td><td>Cumple</td><td rowspan="6">HABILITADO</td></tr>
<tr><td>Capacidad Financiera</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>Capacidad Organizacional</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>Capacidad técnica</td><td>Cumple</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>Cumple</td></tr>
</table>

Que, corriendo traslado al informe de evaluación preliminar desde el cuatro (04) de diciembre hasta el doce (12) de diciembre de 2025 hasta las 12:00 AM, término dentro del cual no se recibió ninguna observación al informe de evaluación.

Que, una vez se conoció la TRM del día hábil siguiente a la fecha prevista para la audiencia pública de adjudicación del proceso de selección, el evaluador económico procedió a evaluar la propuesta económica teniendo en cuenta lo siguiente:

Que en virtud al numeral 5.1.1. del pliego de condiciones, correspondiente a la determinación del método para la ponderación de la propuesta económica, determina que:

> *(…) Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la tasa de cambio representativa del mercado TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para la audiencia pública de adjudicación del proceso de selección. (…)*

En ese sentido, se procedió a verificar la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 del día dieciséis (16) de diciembre de 2025, toda vez que es el día hábil siguiente establecida para la Audiencia de Adjudicación, y de acuerdo al NUMERAL 5.1.1., la cual corresponde al valor de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS **($3.817.59**), ubicada dentro del rango De **50 a 74** la cual corresponde a la **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

De conformidad con lo anterior se procedió a realizar por parte del comité evaluador, la ponderación del factor económico, con la TRM del día dieciséis (16) de diciembre de 2025, con el método aplicar MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL, quedando de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
1	**CONSORCIO ILUMINACIÓN ACACIAS 2025**	$1.988.828.001	**300 puntos**
	PRESUPUESTO OFICIAL	$1.988.828.001	
	TRM PARA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025	3.817.59	
	PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN	Media geométrica con presupuesto oficial	

Por lo anterior posterior haberse evaluado y habilitado la propuesta económica, se tiene entonces que la única propuesta presentada y habilitada es la del oferente **CONSORCIO ILUMINACIÓN ACACIAS 2025**, representado legalmente por **JIMMY GUALTEROS ZAPATA** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.043.229 de Villavicencio Meta, se procedió a realizar, la ponderación y calificación de los factores de evaluación que se relacionan a continuación, en donde el proponente obtuvo el siguiente puntaje:

ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	FACTOR	CALIFICACIÓN TOTAL DEL FACTOR	ESPECIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE COMPONEN EL FACTOR	CALIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LOS CRITERIOS QUE COMPONEN EL FACTOR	CONSORCIO ILUMINACIÓN ACACIAS 2025
1.	Factor Económico	300 Puntos	N.A.	300 Puntos	300 Puntos
2.	Factor Técnico De Calidad	585 Puntos	2.1 Experiencia especifica del proponente.	120 Puntos	120 Puntos
			2.2 Experiencia adicional del personal mínimo requerido	150 Puntos	150 Puntos
			2.3. Promoción del empleo local	200Puntos	200Puntos
			2.4. Personal adicional requerido	115 Puntos	58 Puntos
3.	Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos	N.A.	100 Puntos	100 Puntos
4.	Incentivo en favor de personas con Discapacidad	10 Puntos	N.A.	10 Puntos	0 Puntos
5.	Criterios diferenciales Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	2,5 Puntos	N.A	2,5 Puntos	0 Puntos
6.	Criterios diferenciales Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	2,5 Puntos	N. A	2,5 Puntos	0 Puntos
TOTAL					928 Puntos

En consecuencia, el Comité Evaluador del proceso de acuerdo con las competencias que le corresponde a cada uno **RECOMIENDA** al Ordenador del Gasto:

ADJUDICAR *el* ***PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. OCA-LP-010-2025*** *cuyo objeto corresponde al "****SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍAS RENOVABLES (FNCER) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y VIAL EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META",*** *al* ***CONSORCIO ILUMINACIÓN ACACIAS 2025****., conformado por:*

NOMBRE	NIT/CC	% PARTICIPACION	REPRESENTANTE LEGAL
JIMMY GUALTEROS ZAPATA	**86.043.229**	**95%**	**JIMMY GUALTEROS ZAPATA**
M&G INGENIERA SAS	**900.974.864-0**	**5%**	**ANDREA GUALTEROS ZAPATA C.C. No. 40.187.440 de Villavicencio**

Representado legalmente por ***JIMMY GUALTEROS ZAPATA*** *identificado con cedula de ciudadanía No. 86.043.229 de Villavicencio Meta por el valor* ***MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL UN PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($1.988.828.001)****, El valor*

del contrato incluye los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.".

Cordialmente,

PAULA ANDREA ULLOA PARDO
Evaluadora Jurídico

KEVIN JEAN CASTAÑEDA VELANDIA
Evaluador Económico y de experiencia

EDNA PIEDAD MOYA MURILLO
Evaluadora Financiera